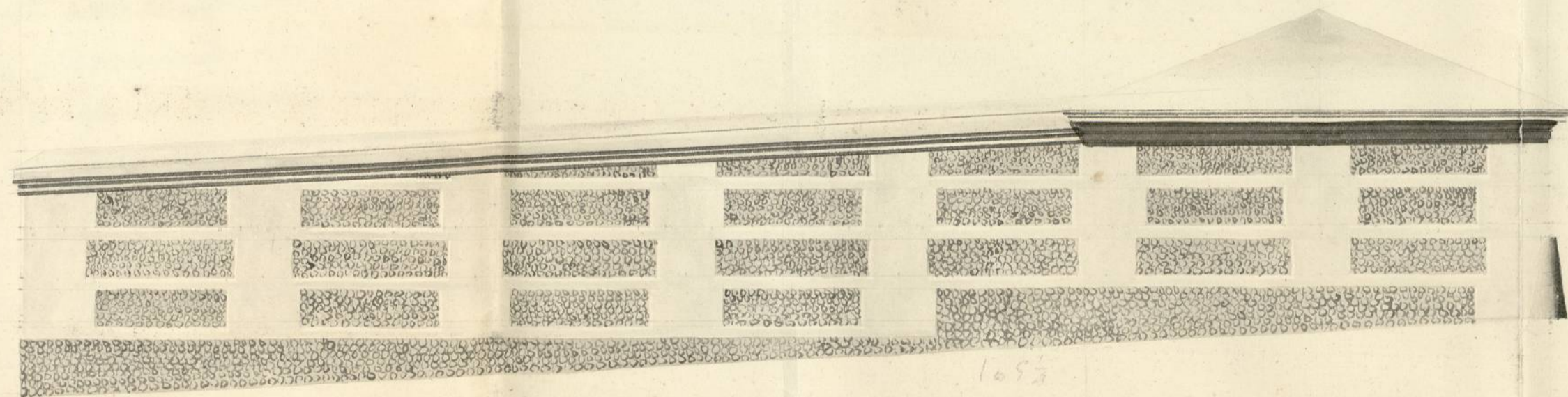
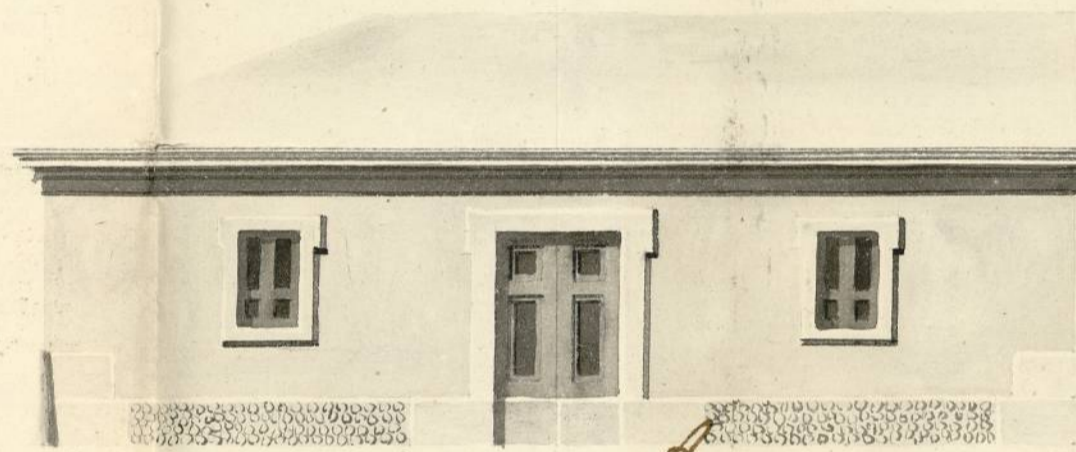


1792.1^a 52-99

Sobre Construcción una Casa fabricada
de Zena en la Calle de los Reyes, y
buelbe ala de S.ⁿ Christoval, Yaxxios
del Barquillo.

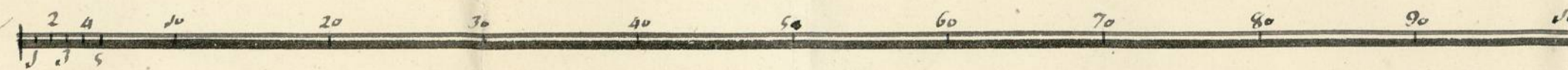
Fachadas, de una Casa Fábrica, y Solar, de Ceceña, Sita en la Calle de los Reyes, y Buelbe, á la de San Chrís-
toval, Señalada, con el N. 14. de la Manzana 284. Varios del Varguillo, propia del S.^{or} D.^{no} Manuel.

Bueno:



Man.^o Brad.^o
B

Escala de



100 Pies Castellanos.

1-52-99

Ayuntamiento de Madrid



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

D.º Fran.º de San Martin y Siliceo Es.º no del Rey nro. Señor
del Colegio Policia, Limpieza y Bazar de esta Villa de Madrid; Oficial
de la Secretaria de su Magestad y del estado noble de esta d.º y f.º. Que
oy dia de la f.º. citando en la cara que relaciona el memorial
que acompaña a este mi testimonio, señalada con el numero ca-
torce de la manzana doscientos quarenta y ocho sita en la
Calle de los Reyes y buelue a la de San Cristobal, barrios de
Marquillo, propia de D.º Manuel Bueno, Quareel de San
Meximenesido: El Señor D.º Fran.º Garcia Leona y Prats Cav.
Regidor de esta propia villa y comisario con aprobacion de
S.º M. del nombrado quareel; por ante mi el infrascripto acom-
pañado de D.º Juan Garcia de Lama Visitador g.º de la citada
policia, su teniente D.º Lorenzo Albarran, D.º Fran.º Sanchez
teniente Arquitecto mayor que lo es de esta V.º por ausen-
cia del propietario que es D.º Juan de Villanueva; y D.º Ma-
nuel Oradi Arquitecto y maestro en ella, por quien está fun-
dado el diseño de la nueva construccion que se intenta, en esta
Casa g.º tambien acompaña y parece hade correr por el
su direccion. Mandando su Señoria al referido teniente D.º
Fran.º Sanchez alinear la fachada que debia darse a la
citada Casa de forma, que quedare con arreglo a policia y a
la ultima Resolucion de S.º M. para el aumento de habitá-
cion en esta Corte: Y en su obediencia teniendo pres.º
el ya nominado Diseño asi lo executo, tomando los apuntes
advertencias y medidas que tubo por mas combenientes, que
tar que fueron constaran por menor del informe y decla-
racion que sobre este particular tiene quedax, a continuac.
del insinuado memorial, segun se le manda por el acuerdo
de Madrid puesto y en su virtud. Con lo qual se concluyó

eme auto. y de mandato del mismo Señor Comisario
yo el Escribano precinie al maestro que ha de executar
la obra, no la principie hasta que obtenga la correspon-
diente licencia del Ayuntamiento. y concedida que sea. Inmen-
trav dure la construcción no ha de dexar en la calle Aie-
xa Cascotes Escombros, ni basura, y si todos los Sabados
libre limpia y barrida dicha calle, lo que prometio
Cumplix, como tambien lo que por dicho fennente Arce
mayor seprevenga en su declaracion. Y para que conste
en la Secretaria. El Ayuntamiento de esta citada villa
de Madrid, lo pongo por Testimonio que signo y firmo
en ella a Trece de Marzo de mil Setecientos nov. y do.


Diego N.
Juan de S. Martin
y Silveo


Madrid 12 de Marzo de 1792. Y

Yo Sr. D. Manuel Bueno Secino

Informa el Sr. D. Juan del Puerto Comis. del Puercel con el Arg. mas

D. Manuel Bueno Secino a esta Corte hace presente a N. S. J. ser dueño a un solarcito en la Calle de los Reyes que vuelve a la a 5.ª de Christobal Señalada con el n.º de la man. 248. Barrio al Barquillo en el qual solicita construir una casa fabrica y solar de la era con arreglo en sus fachadas exterior a el adjunto Plan que presenta en cuya atencion la de que el uso que deve hacer del referido solar no le permite elevar su fabrica a mayor altura que la demostrada en el citado Plan y ser aquellas y otras calles retiradas y cercadas del Centro a la Poblacion

Supp. a N. S. J. se sirva concederle la correspondiente Licencia para el efecto precedidas las diligencias a Firm.ª de Cuerdas y demas que sean precisas y en ello recibira especial mrd. Madrid 12 de Marzo de 1792.

Señalare para la Fm.ª de Cuerdas en este sitio el manter brevedad corriente a las quatro y media de su tarde para que se den las diligencias acostumbradas.

Yo Sr. D. Manuel Bueno

Manuel Bueno

Yo Sr. D. Manuel Bueno

Fuena Pratte

En consecuencia de lo acordado en el expediente por

ausencia el Arquitecto Mayor, he reconocido la Casa
que el Memorial refiere, y el Dicho que para la Redifi-
cacion e sus fachadas se previene, el que solo manifiesta
quanto va a la Calle de los Reyes, y por la de S.^r Christoval,
vique el Cimiento e Dho muro, con su pared e fabrica,
por lo que se le expuso a el dueño e la Casa por que no
hacia quanto principal, dixo no podia, a causa e que en el
interior, hacia solar para blanquecer la Zona que a esta
la debia dar el Sol, y si levantaba, no lograba e él, que es el
que la beneficia; en atencion a estas razones, no hallo incon-
veniente en que siendo el Ayudante P. S. Y. Conceda a esta
parte la licencia que solicita, obrevando se tire la linea
recta, desde la Casa num.^o 13 a la Esquina, dejando en esta
parte 24 pies e ancho la referida Calle de los Reyes, y desde
Dho angulo, a la fachada opuesta, quedará el ancho de la
Calle de S.^r Christoval, 22 pies y medio, tirando la linea
desde el referido angulo a la Casa num.^o 15, se hará cimi-
ento ventado sobre terreno firme, marizándole con
piedra sólida, y buena mezcla de Cal, y Arena, dando a este
muro tres pies y medio; luego que esté a la superficie,
se replanteará dejando a pretallo a la Pared Exterior me-
dio pie, y en el interior quatro Dedos, quedando el referido
replanteo a dos pies, y tres cuartos; sobre el citado Cimiento
se ventarán dos hiladas de sillares, e buena piedra berro-
queña, en las dos fachadas en todo lo que comprehende la Casa,

glo demás, se hará una Buena Fabrica de Labrillo, ha-
ciendo los Arco de la Portana y de Sta. Maria, dan-
do á las frejas y las Portanas, seis dedos de buelo, excu-
tando el Alexo de Canecillos de Madera, con su toca-
dura, y corona, ventando en él Canelones de oja elata,
con sus baxederos, haciendo un Decreto Preboco, ponien-
do contra las fachadas á el pivo de la Calle, Lonas de Pie-
dra de Roxoquena, de medio pie de grueso, por tres pies de
ancho, en los quarenta y ocho pies, y cinco octavos que tie-
ne de fachada á la Calle de los Reyes, ventandolas
asimismo en ciento cinco pies y quatro que tiene la
fachada á la Calle de S. Christoval; Y en haciendo ele-
vado la fabrica Exterior, una baxa fuera de la Super-
ficie, debe este interaxado dar abito á S. S. Y. que se
ha de servir mandarla reconocer, y otro igual abito,
y reconocimiento se deberá practicar, en estando la
obra á los remates; para que conve á S. S. Y. habien-
do observado lo que se viera Determinar. Madrid
17 de Marzo de 1792.

Juan, Sanchez

El comitauo del Quaxtel atenido
prexente el Real Decreto de 1788
de 1788, y con arreglo alaxor se expite
Ayuntamiento de Madrid

„a edificar, imputó a este Interecedor ala
Extension del edificio q' demuebo inten
ta construir, pero sin efecto alguno por
las Razones q' explica el anterior infor
me. Y aunque con respecto al tercer
Capitulo del mismo, Considera pudiera
tal vez estrecharse ala ^{te} acaudal
mento, quanto principal y segundo conq
se verificase la D^a intencion; Sin embargo
atendida las circunstancias, no se atreve
a decidir el Comisario en el presente caso
y si a desarlo al superior poderacion al
Ayuntamiento ag^o era cometida
la execucion de la D^a Resolucion. Ud
y Mayo 22 de 1792

Juan Garcia

Faorra Prati

Madrid 22 de

Madrid a 10 de Mayo de 1792.

Excmo. Sr.

Para los S. Noxos q. y Lxxxi.

Ju. mo. Sor

El Procurador Sindico exal ha visto este Expediente con la solici-
tud que hace D. Manuel Bueno vecino de esta corte, p.^{ra} que
se le conceda licencia de construir una casa fabrica y Sotecedor de
Cera en el sitio solar de que dice ser Duño, assi como tambien
lo informado en el asunto por el teniente de Arquitecto ma-
yor D. Francisco Sanchez, y lo expuesto sobre todo por el
Señor Revisor Comisario del Quaxel D. Francisco Garcia
Lana; y considerando lo util y menesterosas que son tales
fabricas para las elaboraciones de semejantes generos de consumo
y servicio del Publico, y que la situacion local donde se in-
tenta establecer esta apartada y distante del interior del
Pueblo y fuera de sus calles y sitios de mayor concurso, es
de dictamen que V. Y. pueda concederle la licencia que solicita para
fabricar, vajo las condic.^{nes} y circunstancias que informa el
citado D. Francisco Sanchez; por que mediando como median

utilidades y conveniencias en beneficio de la Causa publica,
parece que esta licencia de construx no se opone al
Real Decreto de S. M. y Provision del coneso de 11. y
20 de Octubre de 1788, de cuyo cumplimiento deve
cuidar el Señor Forveidor y V. Y, à instancia precisa
y representacion mia como Procurador o general, se-
gun se manda terminantemente al capitulo 1.º de
la ya dicha Real Provision: Sobre todo V. Y. deter-
minara lo que fuere mas conforme.

Madrid 11. de Abril de 1792. =

^{dxo}
Al. P. Arvalles
M

El Pior. Personero se conforma con lo que
exponi el Pior. Sind. General. Madrid y
Abril trece de mil setec. noventa y dos.

Juan Antonio
Avella
~~_____~~

Madrid 12 de
A

Abril de 1792.
Lundy.

Concedere liz.^a para hacer esta obra con
arreglo a la Declarac.ⁿ hecha en el asunto
H. D. Fran. Sanchez ten. de Arg. Mayor.

Palacio en 31

Handwritten notes in the left margin, including the number 1792.

utilidad y conveniencia pública
para que una vez que no se opone al

Real Decreto de 1792
para que una vez que no se opone al
Real Decreto de 1792
para que una vez que no se opone al
Real Decreto de 1792
para que una vez que no se opone al
Real Decreto de 1792
para que una vez que no se opone al

Madrid a 10 de Abril de 1792.

[Signature]

Al Sr. D. Pedro de S. J. y C.
capitán del Real Cuerpo de Artillería
Abad de San Juan de los Rios

[Signature]
Juan de S. J. y C.

Sr. D. Pedro de S. J. y C.
Casa en la Calle de los
Reyes vecinos de
Barquillo No. 11

1792.